



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
DE 14 DE ABRIL DE 2021**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.

CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE:

D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las dieciocho horas del día catorce de abril de dos mil veintiuno; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario suplente, D. Francisco Rueda Sagaseta**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. José Pablo Sabrido Fernández y D^a. Mar Álvarez Álvarez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocidos los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas en fechas 6 y 8 de abril del año en curso, con carácter de extraordinaria y urgente y de extraordinaria en sustitución de la ordinaria -que se han distribuido con la convocatoria-, son aprobados por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA

2º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE SERVICIOS 3/21 PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE IMAGEN Y SONIDO PARA LOS PLENOS, RUEDAS DE PRENSA Y ACTOS INSTITUCIONALES DE GABINETE DE ALCALDÍA.-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Unidad Gestora	11101 - Gabinete de la Alcaldía
Objeto del contrato	Servicios técnicos profesionales de imagen y sonido para Plenos y Gabinete de Alcaldía. Fiscalizado 331/2021 (Servicios 03/21)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto supersimplificado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	11101912122699
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	42.350,00 €
Valor estimado	35.000,00 €
Duración	1 año
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE (12) MESES

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24/02/2021.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 26/02/2021.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 08/03/2021.

PROPOSICIONES FORMULADAS: TRECE (13) PROPOSICIONES.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Sesión Extraordinaria de la Junta de Contratación de 17 de marzo de 2021: Acto de apertura de ofertas y criterios cuantificables automáticamente (art. 159), y acto de valoración de ofertas correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento de que se trata; con formulación de propuesta de adjudicación.
- Propuesta de económica tramitada por la Unidad Gestora del expediente, de adjudicación en fase D y con determinación del tercero propuesto como adjudicatario por la Junta de Contratación.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 889/2021).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar los servicios objeto del presente contrato, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a la suscrita por PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L. (B45674132) en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L. (B45674132).
- **Precio de adjudicación:** 23.389,30 €
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 19.330,00 €.
 - IVA (21 %): 4.059,30 €.
 - Total: 23.389,30 €.
- **Duración del contrato:** DOCE (12) meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

3º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Conocidas las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los informes técnicos emitidos a su vez en los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

3.1) **PRIMERO:** Conceder licencia a **Alfredo Arija Blázquez (Expte. 142/2020)** para realización de obras consistentes en **construir 2 viviendas en altura y 1 en dúplex en Calle Cerro de la Cruz, 21 B – Parcela catastral 18230-22**, conforme al proyecto técnico visado el 14 de mayo de 2020 y las documentaciones aportadas el 15 de septiembre de 2020 y 12 de abril de 2021; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Se deberá garantizar por parte del titular de la presente licencia la accesibilidad a la vivienda propuesta a través del vial posterior, debiendo en su caso ajustarse a las condiciones que se determinen en su día por este Ayuntamiento cuando se proceda a la ejecución de actuaciones encaminadas a la urbanización y ordenación de dicha zona.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura de la JCCM (intervención autorizada por resolución de fecha 20 de enero de 2021).**
- **Las barandillas de los balcones deberán ejecutarse en hierro forjado según lo previsto en el artº 2.4 de las Ordenanzas de la Modificación puntual nº 8 del PECHT.**
- **Las viviendas resultantes no podrán ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**
- **Una vez finalizada la obra presentará certificado final de la misma, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3.2) **PRIMERO:** Conceder licencia a **Gema Sánchez Vázquez (Expte. 70/21)** para realización de obras consistentes en **construir piscina en Avenida del Olmo nº 54 – Ref. Catastral 9963026VK0196D0001FM**, conforme al proyecto técnico fechado el 5 de febrero de 2021 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3.3) **PRIMERO:** Conceder licencia a **Raúl López de Hontanar Rodrigo (Expte. 105/21)** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar en Calle Lobo, 46 – 48 – Ref. Catastral 4483609VK1148C0001UJ-4483610VK1148C001SJ**, conforme al proyecto de ejecución visado el 1 de marzo de 2021 y el anexo aportado el 12 de abril de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Con carácter previo al inicio de las obras deberán aportar los oficios de dirección de obra y del coordinador en materia de seguridad y salud.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3.4) **PRIMERO:** Conceder licencia a **Silvia Nieto Sevillano (Expte. 124/21)** para realización de obras consistentes en **construir piscina en vivienda unifamiliar** situada en **Calle Sancho Moncada nº 42 – Ref. Catastral 8965126VK0195D0001GY**, conforme al proyecto técnico visado el 7 de abril de 2021 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3.5) En relación con petición formulada por representante de la **Entidad AUTOMOTOR LA MANCHA, S.L. (Expte. 96/21)**, relativa a **autorización para demolición y reparación de cubierta de nave en bruto situada en la Calle Río Jarama nº 123 (Antes 99), Nave 1, Catastral 9548002VK1194H0016SE;** que como consecuencia del temporal de nieve “Filomena” han sufrido importantes daños, encontrándose prácticamente derruidas en su totalidad.

Conocido el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en fecha 13 de abril de los corrientes haciendo constar lo siguiente:

- Conforme al proyecto de Ejecución presentado, visado con fecha 16 de marzo de 2021, se plantea la demolición de la cubierta y paramentos de cerramiento frontal y lateral que resultaron dañados por los efectos del temporal Filomena.
- Para la demolición de la cubierta, ejecutada con placas de fibrocemento, se contará con un gestor de residuos autorizados.
- La demolición se realizará de forma progresiva con medios manuales con auxilio de medios mecánicos.
- Una vez realizada la demolición se redactará el proyecto de reposición del inmueble.

Teniendo en cuenta la situación excepcional ocasionada como consecuencia de los importantes daños producidos en empresas y particulares por el temporal de nieve y posterior ola de bajas temperaturas que ha asolado la región, y en especial la ciudad de Toledo, y el compromiso desde las instituciones de colaboración para que los perjudicados puedan retomar sus actividades a la mayor brevedad y con el menor coste, evitando que se agrave aún más la situación económica ya muy dañada por la actual pandemia; de conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas, **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Autorizar a **“AUTOMOTOR LA MANCHA, S.L.”** la realización de obras consistentes en **demolición y reparación de cubierta de nave en bruto** en la Calle Río Jarama nº 123 (Antes 99), Nave 1, Catastral 9548002VK1194H0016SE; conforme al proyecto de ejecución visado el 25 de febrero de 2021 y con sujeción a las siguientes condicionantes:

- **La demolición de la cubierta, ejecutada con placas de fibrocemento, deberá contar con un gestor de residuos autorizados.**
- **La presente autorización no contempla la ejecución de obras de construcción y acondicionamiento en el interior de la nave y/o la realización de instalaciones que precisarán de la correspondiente licencia de obras.**
- **La adecuación de la nave a una actividad específica precisará de la obtención de la correspondiente licencia para lo que deberá aportar el necesario proyecto de adaptación.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas suscrito por el Técnico Director.**

3.6) En relación con petición formulada por representante de la **Entidad PATRIMONIAL IMPERIAL S.L. (Expte. 75/21)**, relativa a **autorización para demolición de cubierta en la Calle Río Jarama nº 123 (Antes 99), Nave 3, Catastral 9548002VK1194H0003WH**; que como consecuencia del temporal de nieve “Filomena” han sufrido importantes daños, encontrándose prácticamente derruidas en su totalidad.

Conocido el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en fecha 13 de abril de los corrientes haciendo constar que:

- conforme al proyecto de Ejecución presentado, visado con fecha 25 de febrero de 2021, plantea la demolición de la cubierta y paramentos de cerramiento frontal y lateral que resultaron dañados por los efectos del temporal Filomena.
- Para la demolición de la cubierta, ejecutada con placas de fibrocemento, se contará con un gestor de residuos autorizados.
- La demolición se realizará de forma progresiva con medios manuales con auxilio de medios mecánicos.
- Una vez realizada la demolición se redactará el proyecto de reposición del inmueble.

Teniendo en cuenta la situación excepcional ocasionada como consecuencia de los importantes daños producidos en empresas y particulares por el temporal de nieve y posterior ola de bajas temperaturas que ha asolado la región, y en especial la ciudad de Toledo, y el compromiso desde las instituciones de dar una respuesta lo más ágil posible para que los perjudicados puedan retomar sus actividades a la mayor brevedad y con el menor coste,



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

evitando que se agrave aún más la situación económica ya muy dañada por la actual pandemia; de conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas, **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Autorizar a **PATRIMONIAL IMPERIAL, S.L.** la realización de obras consistentes en **demolición de cubierta de nave situada en la Calle Río Jarama nº 123 (Antes 99), Nave 3, Catastral 9548002VK1194H0003WH;** conforme al proyecto de ejecución visado el 25 de febrero de 2021 y con sujeción a las siguientes condicionantes:

- **La demolición de la cubierta, ejecutada con placas de fibrocemento, deberá contar con un gestor de residuos autorizados.**
- **La presente autorización no contempla la ejecución de obras de construcción y acondicionamiento en el interior de la nave y/o la realización de instalaciones que precisarán de la correspondiente licencia de obras.**
- **La adecuación de la nave a una actividad específica precisará de la obtención de la correspondiente licencia para lo que deberá aportar el necesario proyecto de adaptación.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas suscrito por el Técnico Director.**

3.7) **PRIMERO:** Conceder licencia a **Amparo Granell Calvo (Expte. 23/21)** para realización de obras consistentes en **ampliar vivienda unifamiliar en Calle Jara nº 9 – Ref. Catastral 9027005VK0192N0001GX,** conforme al proyecto básico fechado en diciembre de 2020; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportar el proyecto de ejecución debidamente visado por el colegio profesional correspondiente.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3.8) En relación con petición formulada por representante de la Entidad **SPLIT MANÍA TOLEDO S.L. (Expte. 108/21)**, relativa a **autorización para demolición y reparación de cubierta de nave en bruto situada en la Calle Río Jarama nº 123 (Antes 99), Nave 17, Catastral 9548002VK1194H0010YB**, que como consecuencia del temporal de nieve “Filomena” han sufrido importantes daños, encontrándose prácticamente derruidas en su totalidad.

Conocido el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en fecha 13 de abril de los corrientes haciendo constar lo siguiente:

- De acuerdo al Proyecto de Ejecución presentado, visado con fecha 18 de marzo de 2021, se plantea la demolición de la cubierta que ha resultado dañada por los efectos del temporal Filomena. Para ello se contará con un gestor de residuos autorizado, al estar ejecutada con placas de fibrocemento.
- Se ejecutará una nueva estructura de pórticos metálicos, adosándose los soportes a las medianerías existentes, sobre los que apoyará la nueva cubierta de la nave, que se ejecutarán a dos aguas, mediante paneles prefabricados de acero tipo sándwich en los que se integrarán lucernarios ejecutados con placas de policarbonato.
- Se mantendrán los cerramientos actuales de la nave libreando de cargas los muros medianeros laterales y reforzando los cerramientos de fachada anterior y posterior.
- No se han visto afectadas las distribuciones interiores de la planta baja en la que se ubica una zona de carga y descarga, una pequeña oficina, aseo y zona de almacenamiento-exposición.
- Se realizará una revisión y adecuación de las instalaciones interiores de electrificación y alumbrado, así como de las instalaciones de protección contra incendios.

Teniendo en cuenta la situación excepcional ocasionada como consecuencia de los importantes daños producidos en empresas y particulares por el temporal de nieve y posterior ola de bajas temperaturas que ha assolado la región, y en especial la ciudad de Toledo, y el compromiso desde las instituciones de colaborar para que los perjudicados puedan retomar sus actividades a la mayor brevedad y con el menor coste, evitando que se agrave aún más la situación económica ya muy dañada por la actual pandemia; de conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas, **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Autorizar a **SPLIT MANIA TOLEDO, S.L.** la realización de obras consistentes en **demolición y reparación de cubierta de nave en bruto en la Calle Río Jarama nº 123 (Antes 99), Nave 17, Catastral 9548002VK1194H0010YB**; conforme al proyecto de ejecución visado el 25 de febrero de 2021 y con sujeción a las siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- La demolición de la cubierta, ejecutada con placas de fibrocemento, deberá contar con un gestor de residuos autorizados.
- La presente autorización no contempla la ejecución de obras de construcción y acondicionamiento en el interior de la nave y/o la realización de instalaciones que precisarán de la correspondiente licencia de obras.
- La adecuación de la nave a una actividad específica precisará de la obtención de la correspondiente licencia para lo que deberá aportar el necesario proyecto de adaptación.
- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas suscrito por el Técnico Director.

3.9) En relación con la solicitud de licencia municipal de primera utilización para **10 viviendas, 12 trasteros y 21 plazas de garajes** presentada por **“CREACIONES INMOBILIARIAS JAE, S.L.” (Expte. 2/21)**, ubicadas en **Avenida de la Legua- Parcela 2D-84**; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 12 de febrero de 2020, concedió licencia de obras a CREACIONES INMOBILIARIAS JAE, S.L. (Exp. 263/19) para 10 viviendas, 12 trasteros y 21 plazas de garajes en la Avenida de la Legua-Parcela 2D-84; conforme al proyecto de ejecución visado el 28 de octubre de 2019, Proyecto de Instalaciones visado en fecha 8 de octubre de 2019 y Proyecto de Infraestructura de Telecomunicaciones visado en fecha 11 de octubre de 2019.

Posteriormente, se aporta documentación final de obra, visada en fecha 23 de diciembre de 2020 y documentación aportada en fecha 30 de marzo de 2021; documentos informados de forma favorable por parte del Arquitecto municipal en esa misma fecha.

SEGUNDO.- Con fecha 21 de enero de 2021, se solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro, Certificación expedida por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el R.D. 346/11 (Reglamento regulador de las citadas infraestructuras, BOE. 1-abril-2011), Libro del Edificio suscrito por el Promotor de la obra y copia de licencia municipal de obras.

TERCERO.- Girada visita de inspección por los Servicios Técnicos Municipales, se emiten los siguientes informes favorables:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- El Sr. Ingeniero Técnico Industrial y Adjuntía de Medio Ambiente de fecha 24 de marzo de 2021.
- El Sr. Arquitecto Técnico municipal, en fecha 6 de abril de 2021, que concluye señalando que las obras han concluido con arreglo a la documentación técnica presentada.

Por último, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, en el día de la fecha señalando que las deficiencias detectadas en las zonas de dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras han sido corregidas. No obstante lo anterior, se indica igualmente lo siguiente:

- Sobre el compromiso suscrito por el promotor para retirada de las casetas de obra una vez concedida la licencia, se llevará a efecto una valoración acerca de la posible existencia de daños en la superficie ocupada, incorporándose la valoración de los posibles trabajos de reparación en la medición final de las obras en dominio público que se encuentran en ejecución.
- Respecto de las actuaciones realizadas -acopio o vertido de tierras, bajantes de aguas, pendiente de los taludes etc...- en parcela situada frente a la obra, perteneciente a otro propietario, se desconocen las consecuencias que ello podría ocasionar en un futuro en lo referente al aporte de materiales hacia la Avda. de la Legua.

Sobre lo indicado en el último punto señalar que se ha presentado escrito que suscriben representante de las empresas CREACIONES INMOBILIARIAS, JAE, S.L. e INMOBILIARIA DE VISTAHERMOSA, S.A. en el que la primera de ellas, con autorización de la segunda, se compromete a realizar cuantos trabajos sean necesarios para resolver la problemática que pudiera ocasionarse, hasta tanto se proceda al desarrollo urbanístico del Programa de Actuación Urbanística en cuyo ámbito se encuentran incluida la citada parcela.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza; por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a “**CREACIONES INMOBILIARIAS JAE, S.L.**”, de Primera Utilización para **10 viviendas, 12 trasteros y 21 plazas de garajes**, en **Avenida de la Legua-Parcela 2D-84**, de esta Ciudad; en los términos señalados en los antecedentes del informe que antecede.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3.10) En relación con la solicitud de licencia municipal de primera utilización para **36 viviendas, 36 trasteros, garajes (49 y 24) y piscina** presentada por “**CREACIONES INMOBILIARIAS JAE, S.L.**” (Expte. 7/21), ubicadas en **Parcela R2c – Avenida de la Legua números 80-82**; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 12 de febrero de 2020, concedió licencia de obras a **CREACIONES INMOBILIARIAS JAE, S.L.**” (Expte. 177/19) para construir edificio de **36 viviendas, 36 trasteros, garajes (49 y 24) y piscina** en Parcela R2C –“La Legua”- Ref. Catastral 8754148VK0195D0001BY, conforme al proyecto conforme al proyecto de ejecución visado el 28 de octubre de 2019, proyecto de instalaciones visado el 8 de octubre de 2019 y el Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones visado el 11 de octubre de 2019.

Posteriormente, el citado órgano corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el 8 de abril de 2021, aprobó la documentación final de obra (documento visado el 10 de febrero de 2021, certificado de accesibilidad fechado el 29 de enero de 2021 y resto de documentación aportada el 30 de marzo de 2021).

SEGUNDO.- Con fecha 10 de febrero de 2021, se solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro, Certificación expedida por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el R.D. 346/11 (Reglamento regulador de las citadas infraestructuras, BOE. 1-abril-2011), Libro del Edificio suscrito por el Promotor de la obra y copia de licencia municipal de obras.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable en el día de la fecha, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

En fechas 24 y 30 de marzo anterior, el Ingeniero Técnico Industrial y la Técnico de Sanidad Ambiental informan favorablemente la puesta en funcionamiento del garaje así como la piscina advirtiendo que **con carácter previo a la puesta en funcionamiento de la piscina comunitaria, el titular de la instalación deberá presentar Declaración responsable conforme a**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

impreso que se encuentra disponible en la página web municipal. En caso de solicitar exención de socorrista, se deberá cumplir con la normativa de aplicación referida y presentar modelo oficial.

Por último, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, en el día de la fecha señalando que las deficiencias detectadas en las zonas de dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras han sido corregidas. No obstante lo anterior, se indica igualmente lo siguiente:

- Sobre el compromiso suscrito por el promotor para retirada de las casetas de obra una vez concedida la licencia, se llevará a efecto una valoración acerca de la posible existencia de daños en la superficie ocupada, incorporándose la valoración de los posibles trabajos de reparación en la medición final de las obras en dominio público que se encuentran en ejecución.
- Respecto de las actuaciones realizadas -acopio o vertido de tierras, bajantes de aguas, pendiente de los taludes etc...- en parcela situada frente a la obra, perteneciente a otro propietario, se desconocen las consecuencias que ello podría ocasionar en un futuro en lo referente al aporte de materiales hacia la Avda. de la Legua.

Sobre lo indicado en el último punto señalar que se ha presentado escrito que suscriben representante de las empresas CREACIONES INMOBILIARIAS, JAE, S.L. e INMOBILIARIA DE VISTAHERMOSA, S.A. en el que la primera de ellas, con autorización de la segunda, se compromete a realizar cuantos trabajos sean necesarios para resolver la problemática que pudiera ocasionarse, hasta tanto se proceda al desarrollo urbanístico del Programa de Actuación Urbanística en cuyo ámbito se encuentran incluida la citada parcela.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza; por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a “**CREACIONES INMOBILIARIAS JAE, S.L.**” de Primera Utilización para **36 viviendas, 36 trasteros, garajes (49 y 24) y piscina, en Avenida de la Legua números 80-82**, de esta Ciudad; en los términos que se contienen en los antecedentes del informe que antecede.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Comunicar a la Entidad CREACIONES INMOBILIARIAS JAE, S.L. que con carácter previo a la puesta en funcionamiento de la piscina comunitaria, el titular de la instalación deberá presentar Declaración responsable conforme a impreso que se encuentra disponible en la página web municipal. En caso de solicitar exención de socorrista, se deberá cumplir con la normativa de aplicación referida y presentar modelo oficial.

TERCERO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

4º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (35).-

Conocidas las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia.

Y considerando los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo acordado por la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 20 de enero de 2021, respecto de lo establecido en las Ordenanzas Fiscales para el pago de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local prevista en la Ordenanza núm. 21.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEXTO.- Lo establecido en la declaración del “Estado de Alarma” por Real Decreto 926/20, de 25 de octubre, prorrogado mediante R.D. 956/20 hasta el día 9 de mayo de 2021, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 (B.O.E. núm. 282 de 25 de octubre) y la adopción de diferentes medidas para afrontar la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la “COVID-19”.

Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la Autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica en cada momento, respecto a los locales de ocio y medidas a adoptar en los mismos; entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

4.1) Conceder licencia a **María Isabel Alarcón Gómez de Agüero (Expte. 80/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Corral de Don Diego nº 10**, con denominación comercial “**EL CORRALITO**” de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.2) Conceder licencia a **Miguel Caballero Pavón (Expte. 118/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Marrón frente C/Alfonso XII nº 12**, con denominación comercial “**MARGOT**” de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditarán de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.3) Conceder licencia a **Alberto Leonardo Castellanos Díaz (Expte. 113/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Fuente del Moro nº 2**, con denominación comercial **“EL DÓLAR”** de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditarán de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.4) Conceder licencia a **Santiago Gálvez González (Expte. 117/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Calle San Juan de los Reyes nº 11**, con denominación comercial **“SHERRY”** de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditarán de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.5) Conceder licencia a **María Ángeles Junquera Medina (Expte. 108/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Zocodover nº 8**, con denominación comercial **“EL FORO”** de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.6) Conceder licencia a **la Entidad “DOS CULTURAS, S.L.” (Expte. 73/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Sierpe nº 4**, con denominación comercial **“COM.ES”** de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.7) Conceder licencia a **José Luis Ludeña Herrera (Expte. 83/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Corral de don Diego nº 13**, con denominación comercial **“LUDEÑA”** de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditarán de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.8) Conceder licencia a **Milagros Tordera Ramos (Expt. 124/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza de temporada y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Paseo Merchán nº 9**, con denominación comercial **“EL PARQUE”** de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditarán de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.9) Conceder licencia a la Entidad **“ENTRE TRES CERVECEROS, S.L.” (Expte. 125/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle de la Paz s/n**, con denominación comercial **“ENTRE CALLES”** de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditarán de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.10) Conceder licencia a la Entidad “**HOJA DE MENTA, S.L.**” (Expte. 134/21) para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Travesía Santa Fe nº 1**, con denominación comercial “**CUCHARA DE PALO**” de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.11) Conceder licencia a **Ismael Fernando Suleiman Delgado (Expte. 62/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Diputación nº 6**, con denominación comercial “**EL ALBERO**” de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.12) Conceder licencia a **Ángel Díaz García (Expte. 107/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Pintor Matías Moreno nº 10**, con denominación comercial “**SCORPIONS**” de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditarán de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.13) Conceder licencia a **Alcides Villalba Ríos (Expte. 94/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Calle de la Paz nº 1**, con denominación comercial **“LA TOSCANA”** de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditarán de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.14) Conceder licencia a **José Antonio Díaz Gómez (Expte. 92/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Corral de don Diego nº 5**, con denominación comercial **“MESÓN DON DIEGO”** de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditarán de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.15) Conceder licencia a “**HERMANAS DOMÍNGUEZ C.B.**” (Expte. **84/21**) para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Barrionuevo nº 5** con denominación comercial “**TETERÍA DAR AL-CHAI**” de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.16) Conceder licencia a la Entidad “**FAST TOLEDO 2012 S.L.**” (Expte. **133/21**) para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Zocodover s/n**, con denominación comercial “**BURGUER KING**” de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.17) Conceder licencia a **M. Bibiana Abascal Molinos (Expte. 77/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Horno de la Magdalena nº 3**, con denominación comercial “**MESÓN LA POSTA**” de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditarán de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.18) Conceder licencia a **Yolanda Rosell Sánchez (Expte. 63/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Barrio Nuevo nº 2**, con denominación comercial **“EL FAROLITO”** de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditarán de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.19) Conceder licencia a la Entidad **“DALIVIEL, S.L.” (Expte. 86/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Descalzos nº 5**, con denominación comercial **“LA ORZA”** de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditarán de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.20) Conceder licencia a la Entidad “**DELFIN TALLER DEL MORO RESTAURADORES S.L.**” (Expte. 98/21) para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Barrio Rey nº 3**, con denominación comercial “**NIÑO MALO**” de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.21) Conceder licencia a la Entidad “**HOSTOL SERVICIOS TURÍSTICOS, S.L.**” (Expte. 247/21) para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Paseo de Recaredo s/n**, con denominación comercial “**TERRAZA DE RECAREDO**” de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.22) Conceder licencia a la Entidad “**SEF HISPANIA, S.L.**” (Expte. 227/21) para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Zocodover nº 13**, con denominación comercial “**MCDONALD`S**” de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditarán de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.23) Conceder licencia a la Entidad “**ACTIVIDADES HOSTELERAS BRIVE, S.L.**” (Expte. 241/21) para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Nueva nº 7**, con denominación comercial “**NUEVO ALMACÉN**” de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditarán de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.24) Conceder licencia a **Juan Pablo Aguerreberry Torres (Expte. 219/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Real nº 15**, con denominación comercial “**RINCÓN DE PETER**” de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditarán de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.25) Conceder licencia a la Entidad “**DEVIASAM, S.L.**” (Expte. 207/21) para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Diputación nº 1**, con denominación comercial “**ADARVE**” de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.26) Conceder licencia a **Juan Pablo Roldán Soto (Expte. 188/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Solarejo nº 1**, con denominación comercial “**LA BÓVEDA**” de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.27) Conceder licencia a la Entidad “**BAR RESTAURANTE PLAZA C.B.**” (Expte. 184/21) para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Barrio Rey nº 2**, con denominación comercial “**PLAZA**” de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditarán de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.28) Conceder licencia a **José Manuel Huete Rodríguez (Expte. 183/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Venancio González nº 3**, con denominación comercial **“LA CALLE”** de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditarán de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.29) Conceder licencia a **David Roldán Soto (Expte. 165/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Sierpe nº 6**, con denominación comercial **“LA OTRA BÓVEDA”** de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditarán de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.30) Conceder licencia a **Eulogio Daniel Rivero Isabel (Expte. 163/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Barrio Rey nº 1**, con denominación comercial **“BISTRO DES ARTS”** de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.31) Conceder licencia a **El Hamaoui Kasermali Nemer (Expte. 161/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Descalzos nº 10**, con denominación comercial **“TIGRE”** de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.32) Conceder licencia a la Entidad **“HIJOS DE CATALINO ESCALANTE, S.L.” (Expte. 152/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual y tres toldos y dos máquinas expendedoras**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Paseo de Merchán nº 3**, con denominación comercial **“CATALINO”** de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.33) Conceder licencia a la Entidad “**HNOS DÍAZ-CHIRÓN SALAMANCA, S.L.**” (Expte. 143/21) para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Santo Tomé nº 2**, con denominación comercial “**PLÁCIDO**” de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.34) Conceder licencia a la Entidad “**LA HOSTERÍA DE MONTESIÓN 2023, S.L.**” (Expte. 111/21) para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Dublín nº 2**, con denominación comercial “**FREIDURÍA AL SUR**” de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.35) Conceder licencia a **Pedro Rodríguez Redondo (Expte. 140/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Bajada San Martín nº 9**, con denominación comercial **“CASA PEDRO”** de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

5º.- PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR CINCO AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS. ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA DE GARAJE Nº 10.-

ANTECEDENTES

- Encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. relativa a la comercialización de plazas de aparcamiento y trasteros vacantes en el aparcamiento de residentes en plaza de Filipinas, propiedad del ayuntamiento, por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.09.2020.
- Acuerdo de JGCT, de fecha 13.01.2021, sobre aprobación de pliegos de cláusulas reguladoras de adjudicación directa para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas”, Y Convocatoria de procedimiento de “adjudicación directa”, para la cesión de uso por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento para residentes sito en la Plaza de Filipinas, en el expediente de encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., para la comercialización de dicho aparcamiento.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN: 05-02-2021**
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 05.02.2023**
- **PROPOSICIÓN PRESENTADA POR Dª MARÍA PILAR FERNÁNDEZ-TORRIJA GARCÍA DE BLAS, EN FECHA 05.02.2021 A LAS 12:23 HORAS, PARA LA PLAZA DE GARAJE Nº 10:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Acta de la Mesa de Contratación constituida en el expediente de referencia, de fecha 16.02.2021.
- Resolución del Gerente de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S.A. de fecha 5 de marzo de 2021, en virtud de la delegación de facultades relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, efectuada por JGCT, Acuerdo N° 7, de fecha 24.07.2013, en orden a la clasificación de la proposición formulada por D^a. María Pilar Fernández-Torija García de Blas, y requerimiento de documentación preceptiva:
 - Justificante bancario del Ingreso de la Garantía definitiva, por importe de 108.33 €.
 - Impreso de domiciliación bancaria de los recibos correspondientes al devengo del precio del contrato, debidamente cumplimentada por entidad bancaria.
 - Comunicación sobre el deseo de acogerse a la forma de pago anticipado del importe anual.
- **Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 24.03.2021.**
- **Propuesta del Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. sobre la adjudicación del contrato a favor de D^a. María Pilar Fernández-Torija García de Blas; habida cuenta del cumplimiento por su parte de los extremos requeridos y en el marco de la encomienda efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., así como en virtud de la delegación de facultades a favor de su Gerente General, relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, según se contempla en el Acuerdo N° 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.**
- **Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf^a 795/2021)**

En función de todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar la plaza de garaje referida, en los siguientes términos:

- **Adjudicatario:** D^a María Pilar Fernández-Torija García de Blas.
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante N° 10 en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación):** 650,00€ + IVA.

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Debido a que el adjudicatario desea abonar con carácter anticipado el importe anual, se aplicará un **descuento del 10%** en el ejercicio correspondiente.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.1 y 1.3 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, "se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato, fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, o de trastero, de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato."

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 12 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6º.- PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR CINCO AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS. ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA DE GARAJE Nº 110.-

ANTECEDENTES

- Encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. relativa a la comercialización de plazas de aparcamiento y trasteros vacantes en el aparcamiento de residentes en plaza de Filipinas, propiedad del ayuntamiento, por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.09.2020.
- Acuerdo de JGCT, de fecha 13.01.2021, sobre aprobación de pliegos de cláusulas reguladoras de adjudicación directa para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas”, Y Convocatoria de procedimiento de “adjudicación directa”, para la cesión de uso por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento para residentes sito en la Plaza de Filipinas, en el expediente de encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., para la comercialización de dicho aparcamiento.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN: 05-02-2021.**
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 05.02.2023.**
- **PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D. JESÚS LÓPEZ GARCÍA, EN FECHA 05.02.2021 A LAS 9:40 HORAS, PARA LAS PLAZAS DE GARAJE Nº 110, 118 Y 122.**
- Acta de la Mesa de Contratación constituida en el expediente de referencia, de fecha 16.02.2021.
- Resolución del Gerente de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S.A. de fecha 5 de marzo de 2021, en virtud de la delegación de facultades relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, efectuada por JGCT, Acuerdo Nº 7, de fecha 24.07.2013, en orden a la clasificación de la proposición formulada por D. Jesús López García, y requerimiento de documentación preceptiva:
 - Justificante bancario del Ingreso de la Garantía definitiva, por importe de 93.30 €.
 - Impreso de domiciliación bancaria de los recibos correspondientes al devengo del precio del contrato, debidamente cumplimentada por entidad bancaria.
 - Comunicación sobre el deseo de acogerse a la forma de pago anticipado del importe anual.
- **Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 24.03.2021.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Propuesta del Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. sobre la adjudicación del contrato a favor de D. Jesús López García; habida cuenta del cumplimiento por su parte de los extremos requeridos y en el marco de la encomienda efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., así como en virtud de la delegación de facultades a favor de su Gerente General, relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, según se contempla en el Acuerdo N° 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.**
- **Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 794/2021)**

En función de todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar la plaza de garaje referida, en los siguientes términos:

- **Adjudicatario:** D. Jesús López García.
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante N° 110 en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación):** 559,80€ + IVA.

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

Debido a que el adjudicatario desea abonar con carácter anticipado el importe anual, se aplicará un **descuento del 10%** en el ejercicio correspondiente.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.1 y 1.3 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, "se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato, fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, o de trastero, de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 12 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

7º.- PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR CINCO AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS. ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA DE GARAJE Nº 168.-

ANTECEDENTES

- Encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. relativa a la comercialización de plazas de aparcamiento y trasteros vacantes en el aparcamiento de residentes en plaza de Filipinas, propiedad del ayuntamiento, por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.09.2020.
- Acuerdo de JGCT, de fecha 13.01.2021, sobre aprobación de pliegos de cláusulas reguladoras de adjudicación directa para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas”, Y Convocatoria de procedimiento de “adjudicación directa”, para la cesión de uso por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento para residentes sito en la Plaza de Filipinas, en el expediente de encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., para la comercialización de dicho aparcamiento.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN:** 05-02-2021.
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 05.02.2023.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D^a. MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ-CIFUENTES MARTOS, EN FECHA 08.02.2021 A LAS 9:30 HORAS, PARA LAS PLAZAS DE GARAJE Nº 110 Y 168 Y PARA LOS TRASTEROS Nº : 9 Y 31.**
- Acta de la Mesa de Contratación constituida en el expediente de referencia, de fecha 16.02.2021.
- Resolución del Gerente de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S.A. de fecha 5 de marzo de 2021, en virtud de la delegación de facultades relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, efectuada por JGCT, Acuerdo N° 7, de fecha 24.07.2013, en orden a la clasificación de la proposición formulada por D. Jesús López García, y requerimiento de documentación preceptiva:
 - Justificante bancario del Ingreso de la Garantía definitiva, por importe de 104.71 €.
 - Impreso de domiciliación bancaria de los recibos correspondientes al devengo del precio del contrato, debidamente cumplimentada por entidad bancaria.
 - Comunicación sobre el deseo de acogerse a la forma de pago anticipado del importe anual.
- **Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 24.03.2021.**
- **Propuesta del Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. sobre la adjudicación del contrato a favor de D^a. María José Sánchez-Cifuentes Martos; habida cuenta del cumplimiento por su parte de los extremos requeridos y en el marco de la encomienda efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., así como en virtud de la delegación de facultades a favor de su Gerente General, relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, según se contempla en el Acuerdo N° 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.**
- **Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 793/2021).**

En función de todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar la plaza de garaje referida, en los siguientes términos:

- **Adjudicatario:** D^a. María José Sánchez-Cifuentes Martos.
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante N° 168 en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación):** 628,25€ + IVA.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

Debido a que el adjudicatario desea abonar con carácter anticipado el importe anual, se aplicará un **descuento del 10%** en el ejercicio correspondiente.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.1 y 1.3 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato, fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, o de trastero, de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 12 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

8º.- ACEPTACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE SERVICIOS 5/21 PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, EL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESBROCE DE DIFERENTES ZONAS VERDES DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOLEDO DURANTE LOS AÑOS 2021 Y 2022.-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Parques y Jardines
Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato	SERVICIO DE DESBROCE DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, EJERCICIOS 2021- 2022. FISCALIZADO 468/2021 SERVICIOS 05/21
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32103 1711 21001
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	256.520,00 €
Valor estimado	220.000,00 €
Duración	2 AÑOS
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Otros: según figura en el cuadro características PCAP

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 03/03/2021.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 05/03/2021.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 12/03/2021.

PROPOSICIONES FORMULADAS: DIECISIETE (17) PROPOSICIONES.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **ÚLTIMOS TRÁMITES:** Apertura sobres A y C: 25 de marzo de 2021.
- Sesión Ordinaria de la Junta de Contratación de 8 de abril de 2021: Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por la Unidad Gestora encargada de la valoración del procedimiento, que figura como **Anexo I** al acta en que se integra, relativo al estudio de la justificación presentada por la empresa que se encontraba desproporcionada, en el que se concluye, que no se encuentra debidamente justificada la oferta presentada por PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. (B31978026). En el informe se indica que *“no queda correctamente justificada, ya que no se desarrollan los siguientes aspectos: la formación de personal, precios unitarios de maquinaria, rendimientos, ni coste de personal asociados a los distintos trabajos a realizar”*. **La Junta de Contratación hace suyo el informe y en función de la motivación justificada obrante en el mismo, acuerda excluir del procedimiento a PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. (B31978026)**. A continuación, se toma conocimiento del informe emitido por la Unidad Gestora sobre la valoración de criterios cuantificables de forma automática, del resto de las ofertas admitidas que figura incorporado como Anexo II al acta en que se integra.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acepta el acuerdo de clasificación de la referida Junta de Contratación, que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar a los DIECISÉIS (16) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO PONDERADO
1	GRUPO RAGA, S.A. (A28317543)	0,105 euros
2	AEMA HISPÁNICA, S.L. (B45540846)	0,107 euros
2	IGM, Ingeniería y Gestión Medioambiental, S.L. (B81655607)	0,107 euros
3	CENTRO DE JARDINERÍA VISTAHERMOSA, S.L. (B45468154)	0,112 euros
4	RAGA MEDIO AMBIENTE, S.A. (A84158625)	0,113 euros
5	CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A. (A45007515)(A84158625)	0,116 euros
6	SAFITRA, S.A. (A28519072)	0,117 euros

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-14/04/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 38



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7	POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.L. (B02356541)	0,121 euros
8	TALHER, S.A. (A08602815)	0,122 euros
9	JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. (B10301307)	0,125 euros
10	DESBROCES GALERA, S.L. (B02364032)	0,128 euros
11	EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L. (B40011934)	0,137 euros
11	OESTE INGENIERÍA, S.L. (B10442366)	0,137 euros
12	SEANTO, S.L. (B41621038)	0,139 euros
13	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A (A16199374)	0,148 euros
14	ESPACIOS INTEGRALES EUROVIP, S.L. (B87737573)	0,165 euros

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, GRUPO RAGA, S.A. (A28317543), propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 11.000 euros (5 % del importe máximo de licitación, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

6.- En el caso de tratarse de contratos de prestación de servicios: Para el caso de tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

9º.- INCREMENTO DE GASTO INICIAL RELATIVO AL CONTRATO PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS DEMANDADAS POR PARTICULARES A REALIZAR EN ESPACIOS DE DOMINIO Y USO PÚBLICO MUNICIPAL Y QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS Y ACCESIBILIDAD.-

Descripción del expediente:

Unidad Gestora	32102 - Sección de Obras Públicas
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	INCREMENTO AD (2 - PRÓRROGA) CONTRATO DE OBRAS QUE HAYAN DE REALIZARSE EN ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y QUE AFECTEN
Aplicación presupuestaria	32102.1532.210.00
Importe	Base: 454.545,45 € IVA: 95.454,55 € Total: 550.000,00 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Antecedentes/Observaciones	INCREMENTO DE AD INICIAL RELATIVO AL CONTRATO DE OBRAS QUE HAYAN DE REALIZARSE EN ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS Y ACCESIBILIDAD
Tercero	CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA SA CIF: A45007515
Fase del gasto	AD

a) **Orden de inicio del expediente suscrita por la Concejalía Delegada de Obras.**

b) **Acreditación de la necesidad (conveniencia y oportunidad)**

La obligación económica figura en los planes, programas, proyectos o actividades aprobadas o autorizadas.

c) **Procedimiento (justificación)**

1. El nacimiento de la obligación económica tiene su origen en los actos o acuerdos suscritos por la Entidad, en su caso.
2. La tramitación del expediente de gasto no está sujeta al procedimiento y a los trámites previstos en la LCSP.

d) **Fiscalización previa:**

El incremento de gasto propuesto figura fiscalizado de conformidad por la Intervención General Municipal (Rfª 811/2021)

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de gasto de que se trata en los términos señalados.

10º.- AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL.-

Antecedentes

1. **El Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas considera "Vertidos" los que se realizan directa o indirectamente en las aguas continentales, así como en el resto del dominio público hidráulico, cualquiera que sea el procedimiento o técnica utilizada, considerando prohibido, con carácter general, el vertido directo o indirecto de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que se cuente con la **previa autorización administrativa.****



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- II. El **RD 849/1986, de 11 de abril que aprueba Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio**, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo y por el RD 638/2016, establece, en su artículo 245, la prohibición de vertidos directos o indirectos de las aguas residuales susceptibles de contaminar el Dominio Público Hidráulico salvo que cuente con autorización previa, correspondiendo al Ayuntamiento de Toledo otorgar dicha autorización en el caso de vertidos indirectos a través de colectores de su ámbito municipal.
- III. **La Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental de Toledo**, en su Título IV relativo a la Contaminación hidráulica y condiciones de vertido de aguas residuales no domésticas, establece que la evacuación de las mismas a través de alguno de los elementos del sistema de saneamiento y/o depuración municipal requiere autorización municipal expresa, como requisito necesario incluido en la licencia de funcionamiento de las actividades comerciales o industriales implantadas en el municipio.
- IV. Las autorizaciones de los vertidos al río Tajo procedentes de las EDARs Municipales que la Confederación Hidrográfica del Tajo ha otorgado al Ayuntamiento de Toledo, obliga a disponer de un plan de saneamiento y control de vertidos a colectores municipales, así como a informar a la Administración hidráulica sobre la existencia de vertidos en los colectores locales de sustancias tóxicas y peligrosas reguladas por la normativa sobre calidad de las aguas.
- V. Con fecha 7 de abril de 2021 se recibe en esta Adjuntía solicitud de autorización de vertido remitida por representante de la empresa. Junto con la solicitud se adjunta declaración de vertido según modelo establecido al efecto.
- VI. Según los datos de la declaración de vertido, la empresa ANA REDONDO LÓPEZ, dedica su actividad a Peluquería canina, en sus instalaciones de la Calle Río Fresnedoso nº 30 local 2 de Santa María de Benquerencia, no disponiendo de procesos productivos generadores de vertidos industriales con presencia de contaminantes específicos y generando aguas residuales procedentes de aseos, vestuarios y limpiezas generales exclusivamente.
- VII. El titular de la actividad declara no ser productor de residuos peligrosos ni utilizar entre sus procesos sustancias peligrosas enumeradas en los anexos IV y V del Real Decreto 817/2015 de 11 de septiembre por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

VIII. Por parte de técnicos de esta Adjuntía se ha realizado visita de inspección a las instalaciones en el ámbito del expediente de licencia de apertura 17 de marzo de 2021, informándose favorablemente las instalaciones de vertido vinculadas a la actividad.

Sobre la base de los antecedentes expuestos, teniendo en cuenta la documentación técnica presentada por la empresa junto a la solicitud de autorización, y considerando que se cumple esencialmente lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental en materia de vertidos; el Jefe de Adjuntía de Medio Ambiente formula propuesta favorable al respecto.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Conceder autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal a la empresa “ANA REDONDO LÓPEZ”, en los términos fijados en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental y con sujeción a los condicionantes señalados en la propuesta de la Unidad Gestora.**

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO

11º.- AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE EXPOSICIÓN DE LA ESCULTURA “ALAS DE MÉXICO” EN EL PATIO DE ARMAS DE LA PUERTA DE BISAGRA.-

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2020, aprobó el Convenio con la Fundación Jorge Marín de cesión temporal gratuita de la obra escultórica “ALAS DE MÉXICO”, para su exposición en la ciudad de Toledo por un periodo de seis meses desde la llegada de la obra a la ciudad.

Por diversos motivos relacionados con el Estado de Alarma, la instalación de la escultura sufrió un retraso en llegar a la ciudad y se instaló en el Patio de Armas de la Puerta de Bisagra a finales de octubre de 2020.

Con fecha 9 de marzo de 2021, la Directora de la Fundación Jorge Marín solicita ampliar el periodo de permanencia de la escultura en la ciudad de Toledo hasta el día 31 de julio de 2021, tiempo suficiente para preparar el traslado de la obra a otra ciudad europea.

Desde la Concejalía de Cultura se informa que no existe inconveniente en autorizar la ampliación del periodo de tiempo de permanencia de la escultura en la ciudad.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Autorizar la ampliación del periodo de exposición en la ciudad de Toledo de la obra escultórica "ALAS DE MÉXICO" hasta el día 31 de julio de 2021, con las mismas condiciones establecidas en el Convenio aprobado por este Órgano corporativo en fecha 11 de marzo de 2020.

12º.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA "PRIMAVERA ABIERTA 2021" Y DEL PRESUPUESTO DE GASTO DERIVADO DE SU DESARROLLO.-

UNIDAD GESTORA: SECCION DE JUVENTUD.

Importe: 26.395,00.- €.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio suscrita por el Concejal Delegado de Juventud.
- Propuesta de gasto S/F.
- Informe propuesta suscrito por la Adjuntía de Servicios Sociales.
- Programa de actividades propuestas.
- Documento RC sobre existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 13 de abril de 2021.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 908/2021).

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. Aprobar la propuesta de actividades del Programa "PRIMAVERA ABIERTA 2021".
2. Aprobar el expediente de gasto por un importe total de **26.395,00 €** con cargo a la partida presupuestaria 43101 2318 22725.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

13º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN E INICIO DE EXPEDIENTE DEL SIGUIENTE CONTRATO: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACION DE LA COLABORACIÓN INTEGRAL, EN CALIDAD DE ENTIDAD FINANCIERA GESTORA, EN LA RECAUDACIÓN DE TODO TIPO DE INGRESOS MUNICIPALES, YA SEAN DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, LA CENTRALIZACIÓN DE LOS COBROS DERIVADOS DE ACTUACIONES DE EMBARGO PRACTICADAS POR LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA MUNICIPAL Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE TARJETAS MEDIANTE UN TERMINAL PUNTO DE VENTA INTEGRADO CON LA APLICACIÓN DE INGRESOS QUE USE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

LA HABILITACIÓN DE MEDIOS DE PAGO INSTANTÁNEOS CON APLICACIÓN MÓVIL (PRIVADOS 01/21).-

Datos del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Unidad Gestora	21202 - Tesorería Municipal
Objeto del contrato	Colaboración en la recaudación en calidad de entidad gestora
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Abierto simplificado Solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21202/9321/22708 21202/9341/35900
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	107.054,44 €
Valor estimado	119.956,86€
Duración	48 meses
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	20%
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	no

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 904/2021).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de **prestación del servicio de colaboración integral en la recaudación de ingresos en calidad de Entidad Gestora**, mediante procedimiento Abierto simplificado con un solo criterio de adjudicación (precio) y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 107.054,44 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo; resultando:

- Importe neto: 99.964,00 €
- IVA: 7.090,44 €
- Importe total: 107.054,44 €

14º.- CONTESTACIÓN A CUESTIONES PLANTEADAS POR USUARIOS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELACIONADAS CON LA LICITACIÓN DE SUMINISTRO DE PLACAS CERÁMICAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE VIARIO PÚBLICO, NUMERACIÓN DE INMUEBLES Y DE HONORES Y DISTINCIONES (SUMINISTROS 1/21).-

Antecedentes.- Con fecha 7 de abril de 2021 se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público, el Anuncio de Licitación del Procedimiento para la adjudicación del Contrato de **mediante procedimiento abierto con tramitación ordinaria del suministro de placas cerámicas para la identificación de viario público, numeración de inmuebles, y de honores y distinciones.**

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se eleva para su aprobación por este órgano de Contratación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

"Anexo.- Preguntas y respuestas"

Usuario que pregunta *El sombrero verde*

Actualización 09-04-2021 13:38

Buenas tardes;

Tenemos algunas dudas respecto a la presentación manual de muestras:

-¿Es posible enviarlas por correo postal?

-El PCAP indica que se deben presentar cinco muestras, una de cada tipo, pero el PPT solo adjunta tres tipos de placas. Entendemos que las dos que faltan tienen las mismas características, pero varían en el tamaño, ¿correcto?

-¿Cuales son los motivos que se deben hacer? Nombre de calle, número de policía, y sobre todo: ¿qué se presenta para el tipo E conmemorativo?

-La placa tipo C con número de policía que viene en el PPT no parece realizada con cuerda seca, sino mayólica sobrecubierta. No se ve muy bien por la calidad de la fotografía. ¿Nos podrían confirmar la técnica utilizada?

Gracias.

RESPUESTAS:

-¿Es posible enviarlas por correo postal?

SI. No obstante comuniquen su envío al siguiente correo electrónico: contratacion@toledo.es

-El PCAP indica que se deben presentar cinco muestras, una de cada tipo, pero el PPT solo adjunta tres tipos de placas. Entendemos que las dos que faltan tienen las mismas características, pero varían en el tamaño, ¿correcto?

LAS IMÁGENES REFLEJADAS EN EL PPT, LO QUE REFLEJAN SON LOS COLORES Y ACABADOS DESEADOS PARA LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS TAMAÑOS DE PLACA (VER PLIEGOS Y CUADRO DE CARACTERÍSTICAS).

-¿Cuales son los motivos que se deben hacer? Nombre de calle, número de policía, y sobre todo: ¿qué se presenta para el tipo E conmemorativo?

RESPECTO A LOS MOTIVOS, SON LOS RECOGIDOS EN LAS IMÁGENES DEL PPT. DE TODAS FORMAS, EN EL DÍA DE HOY SE FIJÓ HORA PARA SU COMPROBACIÓN MATERIAL EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

EL TIPO E, TRATA COMO SU NOMBRE INDICA, REFLEJAR HECHOS O SITUACIONES QUE LA CIUDAD QUIERE CONMEMORAR. POR TANTO, LO QUE SE TRATA DE RECOGER EN EL PPT, ES UNA PLACA CONMEMORATIVA EN LA QUE SE REFLEJA UN TEXTO CON UNAS CARACTERÍSTICAS A DETERMINAR EN CADA UNA DE LAS PLACAS, ESCUDO Y ALGUNAS VECES SE PUEDE INCLUIR UNA IMAGEN, PERO NO DE UN TAMAÑO MUY SUPERIOR AL QUE PRESENTA EL ESCUDO DE LA CIUDAD.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

-La placa tipo C con número de policía que viene en el PPT no parece realizada con cuerda seca, sino mayólica sobrecubierta. No se ve muy bien por la calidad de la fotografía. ¿Nos podrían confirmar la técnica utilizada?

SE TRATA DE UNIFICAR TÉCNICAS Y ACABADOS DE TODAS LAS PLACAS, EN FUNCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS REFLEJADAS EN EL PCAP.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación recogidas en el Anexo que antecede.

15º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE APLICACIONES AYTOS (CONTABILIDAD, RRHH, GESTIÓN PATRIMONIAL) MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON TERCERO PREDETERMINADO, Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-

Vista la documentación obrante en el expediente incoado al efecto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

16º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA Nº 55/21 DE 15 DE FEBRERO DE 2021, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE TOLEDO, RELATIVA A EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DETERMINACIÓN DE CANON CONCESIONAL “OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PÚBLICO DE VARIAS ZONAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS” Y DETERMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA MISMA.-

Expte.: EG-14/2012- Contrato relativo a la ocupación privativa de dominio público de varias zonas de titularidad municipal para la instalación de plantas solares fotovoltaicas en la ciudad de Toledo, suscrito con GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.

La jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación informa al respecto lo siguiente:

PRIMERO.- Acuerdo nº 4 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 08.06.2016, que rectifica el acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el 25.05.2016, del siguiente tenor literal:

“RECTIFICACIÓN DE ACUERDO SOBRE “GRADO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO Y DETERMINACIÓN DE CANON CONCESIONAL, RELATIVO A LA OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PÚBLICO, PARA LA INSTALACIÓN DE PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS, Y FIJACIÓN DE LAS REGLAS DE EXPLOTACIÓN FUTURAS”.-

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-14/04/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 48

HASH DEL CERTIFICADO:
18DC0815BE043A780674A336F2F8C4B710530A1F
ABD39ABC7B8D98947BFC67964B55DA63794EF257

FECHA DE FIRMA:
28/04/2021
29/04/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Delegado de Promoción Económica, Innovación, Empleo y Turismo
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE:
Francisco Rueda Sagaseta
Milagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2E158F821BCF8A94682



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Acuerdo nº 7 adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en su sesión celebrada el 25 de mayo de 2016, relativo a “grado de ejecución de contrato y determinación de canon concesional, relativo a la ocupación privativa de dominio público, para la instalación de plantas solares fotovoltaicas, y fijación de las reglas de explotación futuras”; **cuya parte dispositiva es la siguiente:**

“Primero.- Aprobar los ingresos recibidos por este Ayuntamiento, mediante autoliquidaciones periódicas ingresadas por la empresa (GYOCIVIL, S.A.), en concepto de “canon concesional”, en función de la producción de las ocho instalaciones fotovoltaicas ejecutadas (1. Colegio Europa; 2. Colegio Valparaíso; 3. Pabellón Colegio Alfonso VI; 4. Colegio La Candelaria; 5. Colegio Alberto Sánchez; 6. Centro Cívico del Polígono Residencial; 7. Pabellón Polideportivo del Polígono Residencial; 8. Piscina Cubierta del Polígono Residencial).

Segundo.- Exigir una compensación por importe de 7.988,08.-€ (5% S/Facturación Estimada), correspondiente al defecto de canon abonado por la empresa (GYOCIVIL, S.A.) al Excmo. Ayuntamiento de Toledo durante el periodo 2012-2015; por los cuatro emplazamientos no instalados.

Dicha compensación se ha estimado en función de la potencia “preasignada” para cada uno de los emplazamientos no ejecutados. Estas instalaciones (C.P Ciudad de Nara; Pabellón Salto del Caballo; Pabellón Escuela de Gimnasia y Visera del Estadio de Fútbol) no fueron ejecutadas, aun cuando sí fueron autorizadas por el Ministerio.

Tercero.- Incluir en el abono anual del canon objeto del contrato, el correspondiente al 50% de la estimación de la producción que se debería obtener de estos emplazamientos, en caso de haberse ejecutado.

La estimación será propuesta anualmente por la empresa, debiéndose aceptar por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, una vez se justifique adecuadamente.

Cuarto.- Se fijan como emplazamientos definitivos objeto de la concesión, los ocho realmente ejecutados; sin posibilidad de variación, según se establece en la cláusula cuarta del contrato:

1. Colegio Europa.
2. Colegio Valparaíso.
3. Pabellón Colegio Alfonso VI.
4. Colegio La Candelaria.
5. Colegio Alberto Sánchez.
6. Centro Cívico del Polígono Residencial.
7. Pabellón Polideportivo del Polígono Residencial.
8. Piscina Cubierta del Polígono Residencial.

Quinto.- Se aprueba la cantidad de **7.988,88.-€**, como compensación por la producción no liquidada en el periodo 2012-2015, que deberían haber generado los cuatro emplazamientos preasignados por el Ministerio de Industria y que GYOCIVIL, S.A. no ejecutó por problemas de financiación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Sexto.- A partir de enero de 2016, además del canon procedente en función de la correspondiente producción generada por los emplazamientos instalados, tomando como referencia el canon liquidado anualmente por estos emplazamientos; se liquidará por GYOCIVIL, S.A. la compensación por el defecto de instalaciones respecto a las preasignadas por el Ministerio (Colegio Ciudad de Nara; Pabellón Salto del Caballo; Pabellón Escuela de Gimnasia; Visera del Estadio de Fútbol).

Séptimo.- Del presente acuerdo, se dará audiencia al contratista (GYOCIVIL, S.A.).

Octavo.- Para el caso de oposición, inicio de expediente de resolución del contrato basado, inicialmente, en incumplimiento del mismo.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación, como consecuencia del error material advertido en el apartado quinto de la parte dispositiva del acuerdo referido,; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda **la rectificación de dicha resolución en los siguientes términos:**

- **“Donde dice “... Quinto.- Se aprueba la cantidad de 7.988,88.-€, como compensación por la producción no liquidada en el periodo 2012-2015,...”.**
- **Debe decir: “...Quinto.- Se aprueba la cantidad de 7.988,08.-€, como compensación por la producción no liquidada en el periodo 2012-2015,...”.**

Recurso contencioso-administrativo interpuesto por GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A. en fecha 22.09.2016, Procedimiento Ordinario 270/2016 contra los Acuerdos de la Junta de Gobierno indicados.

Consta en el expediente justificante de pago del importe compensatorio correspondiente al periodo 2012-2015, derivado de los emplazamientos nos instalados (Colegio Ciudad de Nara; Pabellón Salto del Caballo; Pabellón Escuela de Gimnasia; Visera del Estadio de Fútbol) por importe de 7.988,08 € efectuado el 21 de noviembre de 2016.

SEGUNDO.- La Sentencia nº 55/21 de 15 de febrero de 2021, recaída en el Procedimiento Ordinario núm. 270/2016, que ha sido declarada firme, **desestima** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A. contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Local del Ayuntamiento de Toledo dictado el 25 de mayo de 2016, así como contra el Acuerdo de 8 de junio de 2016 (que rectifica un error material del anterior), por los que se realiza la liquidación y se fijan las reglas de explotación futuras respecto de la ejecución del contrato y determinación del canon concesional por los emplazamientos finalmente no instalados.

Para resolver lo plantado en la presente Litis se pone de manifiesto que consta en el expediente administrativo, que la demandante adquirió el derecho al aprovechamiento y ocupación de 20 emplazamientos en diversas zonas de dominio público para la instalación de placas fotovoltaicas destinadas a la producción de energía eléctrica.

La instalación de los emplazamientos precisa de la correspondiente autorización de la Administración del Estado que fue otorgada para 12 de los 20 emplazamientos mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética de fecha 7/11/2011; de los cuales la demandante decide instalar únicamente 8 o de los 12 autorizados.

Tras analizar las causas expuestas por las partes y entrando en el fondo del recurso, se concluye que la cuestión nuclear en el presente procedimiento es determinar si se debe pagar canon por los emplazamientos finalmente no instalados.

Pues bien, la solución al problema se encuentra en la cláusula 3.6 del Pliego que dispone:

“La única causa que excepcionará la obligación del titular de la concesión de abonar el canon será la imposibilidad total o parcial, de realizar la efectiva explotación de las instalaciones ejecutadas sobre las zonas de explotación municipal otorgadas, cuando esta situación haya sido generada por actuación directa municipal. En este caso, si la imposibilidad es parcial, se calculará la disminución del canon atendiendo a la proporción de metros cuadrados que han quedado inoperativos para el ejercicio de la actividad y se deducirá el canon de esa anualidad.

Cualquier otra causa que impida la explotación efectiva total o parcial, de las instalaciones en las cubiertas de los edificios municipales, o la ejecución de las instalaciones, ya sea por causas imputables al concesionario o a terceros por causa de fuerza mayor, no implicará en ningún caso la desaparición de la obligación de abonar el canon concesional, ni el derecho a instar la devolución, total o parcial del mismo.”

A la vista de lo anterior, las decisiones del contratista o de terceros, en este caso de la Administración del Estado, no constituyen causa suficiente para dispensar al contratista de abonar la contraprestación por la ocupación del dominio público que se le concede y reserva.

En efecto, la modificación legislativa a que hace referencia la recurrente [artículo 202 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que establece la habilitación legal del órgano de contratación de introducir modificaciones en el contrato por razones de interés público y para



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente] no encuentra encaje dentro de la anterior cláusula, por lo que los perjuicios alegados por la recurrente, según manifiesta, derivados de la instauración sobrevenida de un nuevo régimen tarifario para la producción de energía fotovoltaica, son de su riesgo y ventura.

Como quiera que la parte recurrente no ha acreditado -en el hipotético caso que diéramos por buenos los argumentos de la recurrente- la imposibilidad económica de instalar los emplazamientos restantes, la consecuencia es la desestimación íntegra del recurso interpuesto.

Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Darse por enterada de la referida sentencia.

SEGUNDO.- En ejecución de la misma, se acuerda iniciar expediente tendente a la liquidación del importe compensatorio derivado de los emplazamientos no instalados correspondiente a los ejercicios 2016 a 2020, ambos inclusive, dado que el importe compensatorio correspondiente al periodo anterior 2012-2015 ya fue abonado con fecha 21 de noviembre de 2016.

17º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA Nº 81/2021 DE 26 DE FEBRERO DE 2021, DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE TOLEDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 63/2018.-

Expte.: R 32/2017.- Reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por D^a. María Soledad Espinosa Duro contra el Ayuntamiento de Toledo, por lesiones sufridas a consecuencia de caída en la C/ Río Llano nº 4 alegando doble inclinación del acerado en el punto del siniestro.

La jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación informa al respecto lo siguiente:

La Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 81/2018 que ha devenido firme, **desestima** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a. María Soledad Duro Espinosa contra la resolución nº 5015 del Ayuntamiento de Toledo de 16 de octubre de 2017, por la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por la recurrente, en cuantía de 19.455,66 € o subsidiariamente 14.591,23 € (importe mínimo).

En el presente caso se estima que no se desprende de las declaraciones de los testigos cómo se produjo la caída, y si no conocemos como se produjo el accidente no se puede determinar la causa y menos aún achacar responsabilidad a la Administración demandada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

No basta para decretar la responsabilidad del Ayuntamiento el que ese daño se haya producido por una caída en la vía pública. Es reiterada la jurisprudencia que señala que aun cuando la responsabilidad de la Administración ha sido calificada como un supuesto de responsabilidad objetiva, ello no convierte a la Administración en un responsable de todos los resultados lesivos que pueden producirse por el simple uso de instalaciones públicas, sino que "es necesario que esos daños sean consecuencia directa e inmediata del funcionamiento normal o anormal de aquella" (TS 3ª S 13 de noviembre de 1997).

La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo se da por enterada de la referida Sentencia.

18º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO A "CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE TRASTERO Nº 6 UBICADO EN EL APARCAMIENTO PLAZA DE FILIPINAS".-

ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

PRIMERO.- Contrato suscrito con D^a Luisa María Muñoz González de fecha 07.04.2015 por un plazo de 5 años, a contar desde su firma, con posibilidad de prórroga máxima por dos años en periodos de 1 + 1 (7 en total incluidas las prórrogas)

SEGUNDO.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 22 de abril de 2020, por el que se acuerda la primera prórroga por un año, es decir hasta el 07 de abril de 2021.

TERCERO.- Solicitud de prórroga formulada por el interesado en fecha 22 de marzo de 2021.

CUARTO.- El cesionario se encuentra al corriente de pago del canon derivado del contrato.

QUINTO.- Orden de inicio de la Concejalía delegada de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior.

QUINTO.- Informe jurídico favorable emitido por el Servicio de Patrimonio y Contratación.

SEXTO.- Fiscalización conforme de la intervención General Municipal (Rf^a 812/2021)

FUNDAMENTOS

- Apartado Segundo de las Cláusulas del Contrato suscrito con fecha 07 de abril de 2015 por un plazo de CINCO AÑOS, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Autorizar la segunda y última prórroga del contrato formalizado con D^a Luisa María Muñoz González, de cesión de uso, en régimen de concesión, de trastero nº 6 ubicado en el Aparcamiento Plaza de Filipinas; por un plazo de UN AÑO a contar desde el 7 de abril de 2021, fecha en la que finalizará la primera prórroga del contrato suscrito con la interesada.**

19º.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DERIVADA DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO DE PORCIÓN DE TERRENO EN FACHADA POSTERIOR DEL INMUEBLE CALLE CÁCERES, CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR.-

DATOS DEL EXPEDIENTE

Expediente nº: ET 1/2021; GD 1305

Bien objeto de operación jurídica: Concesión administrativa derivada de uso privativo de dominio público de porción de terreno en vía pública en fachada posterior de inmueble en la C/ Cáceres, para instalación de ascensor según Estudio de Detalle aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2020.

Calificación Jurídica de origen: Bienes de Dominio Público.

DATOS DE LOS BIENES OBJETO DE OPERACIÓN JURÍDICA:

Título de operación: OPERACIÓN 4.6.5 CONCESIÓN POR 45 AÑOS A FAVOR DE "COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ CANARIAS Nº 2", CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN FACHADA POSTERIOR INMUEBLE DE LA C/ CÁCERES.-

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Solicitud formulada por la Comunidad de Propietarios C/ Canarias nº 2, interesando instalación de ascensor en la fachada posterior del inmueble de la C/ Cáceres.

SEGUNDO.- Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de diciembre de 2020, relativo a aprobación definitiva de Estudio de Detalle en la C/ Canarias nº 2 quedando condicionada la eficacia de la aprobación definitiva al depósito del canon de 4.640,32 € y a la suscripción del correspondiente contrato concesional con el Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento.

Del mencionado Estudio de Detalle se deriva un uso privativo de dominio público que afecta a una superficie de 4,62 m² de la acera.

TERCERO.- Abono del canon concesional por importe de 4.640,32 €, efectuado el 25 de enero de 2021.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Informe emitido por la Jefe de Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución de 14 de diciembre de 2020.
- Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 23 de diciembre de 2020 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle presentado por la Comunidad de Propietarios C/ Calle Canarias nº 2, en relación con la instalación de un ascensor.
- Acreditación del abono del canon concesional 4.640,32 € fijado según Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 23 de diciembre de 2020.
- Orden de Inicio de la Concejalía Delegada de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior.
- Propuesta del Servicio de Patrimonio y Contratación sobre la tramitación epigrafiada.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 809/2021)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Legislación aplicable:

- Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de medidas para la modernización del Gobierno Local.
- R.D. 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- R.D. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- R.D. 1373/2009 por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Código civil y legislación hipotecaria y otra concordante en la materia.
- Ley 49//1960, de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal vigente y actualizada con las modificaciones introducidas por Ley 8/2013, artículo 10.1.b), según el cual *“tendrá carácter obligatorio y no requerirá de acuerdo previo de la Junta de propietarios, las actuaciones que resulten necesarias para garantizar los ajustes razonables en materia de accesibilidad universal y en todo caso, las requeridas a instancia de los propietarios con discapacidad, o mayores de setenta años, con el objeto de asegurarles un uso adecuado a sus necesidades de los usos comunes, así como la instalación de rampas, ascensores y otros dispositivos mecánicos y electrónicos ... siempre que el importe repercutido anualmente de las mismas, una vez descontadas las subvenciones o ayudas públicas, no exceda de doce mensualidades ordinarias de gastos comunes. No eliminará el carácter obligatorio de estas obras el hecho de que el resto del coste, más allá de las citadas mensualidades, sea asumido por quienes las hayan requerido.”*

Normativa aplicable:

- **Calificación jurídica de la actuación propuesta.** Concesión administrativa derivada de uso privativo de dominio público ubicado en C/ Rioja nº 10 en función de Estudio de Detalle según lo previsto en el art. 78.1.a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el art. 93 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-14/04/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 55

FECHA DE FIRMA: 28/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 18DC0815BE043A780674A336F2F8C4B710530A1F
ABD39ABC7B8D98947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado de Promoción Económica, Innovación, Empleo y Turismo
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: Francisco Rueda Sagaseta
Milagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2E158F821BCF8A94682



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Documentación que integra el expediente:** Resulta conforme a lo dispuesto en el art. 93.1 en concordancia con el 137.4.i) de la LPAP.

- **Órgano de contratación** El órgano competente es Junta de Gobierno Local de conformidad con el art. 127 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en concordancia con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la concesión administrativa derivada de uso privativo de dominio público para instalación de ascensor en la fachada posterior del inmueble (C/ Cáceres), a favor de la Comunidad de Propietarios C/ Canarias nº 2, por un periodo de 45 años; según Estudio de Detalle aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 23 de diciembre de 2020.**

20º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

21º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

22º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

22º Bis.- ASUNTO DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede a examinar el asunto que se detalla a continuación:

REQUERIMIENTO DE ANULACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD, POR LA QUE SE ACUERDA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA NUEVA PARADA DE LA RUTA R3 TOLEDO-NAMBROCA (ASTRA DE NAMBROCA) DE LA V-0076 TOLEDO-MORA (VCM-026) EN LA GLORIETA SITA EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVDA. RÍO GUADARRAMA CON LA C/ RÍO SAGREDA (CENTRO COMERCIAL LUZ DEL TAJO) COINCIDENTE CON LAS PARADAS DE LAS LÍNEAS URBANAS 91 Y 92.-

Con fecha de 19 de febrero de 2021, se notifica a este Ayuntamiento la resolución reseñada en el encabezamiento, en virtud de la cual se desestiman las alegaciones formuladas por la Concejalía Delegada de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Participación Ciudadana, con fecha de 4 de febrero de 2021, y se autoriza una nueva parada de la Ruta R3 Toledo-Nambroca (ASTRA de Nambroca).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

De conformidad con la propuesta que suscribe la Concejalía de Movilidad sobre la base del Informe Jurídico emitido al efecto por la Secretaría General de Gobierno con fecha de 9 de marzo de 2021, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Formular requerimiento previo de anulación de la Resolución de la Dirección General de Transportes y Movilidad, por la que se acuerda el establecimiento de una nueva parada de la Ruta R3 Toledo-Nambroca (ASTRA de Nambroca) de la V-0076 Toledo-Mora (VCM-026) en la glorieta sita en la intersección de la Avda. Río Guadarrama con la C/ Río Sagrada (Centro Comercial Luz del Tajo) coincidente con las paradas de las Líneas Urbanas 91 y 92, ante la Consejería de Fomento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44, apartados 2 y 3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

23º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y veinte minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario suplente, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE,
Francisco Rueda Sagaseta.
(firmado digitalmente)